



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZÁLVIZ SORIANO
27/10/2020



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría

Expediente 484904D

SESIÓN Nº 51, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 485431K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN AL YECLANO DEPORTIVO PARA CELEBRACIÓN DE PARTIDOS OFICIALES DEL GRUPO IV DE SEGUNDA DIVISIÓN B DE FÚTBOL, EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “LA CONSTITUCIÓN” (EXPTE. 485022R).-

A la vista del escrito presentado por el Yeclano Deportivo el 20 de octubre de 2020, por el que comunica el calendario de competición del equipo de 2ª B correspondiente a la temporada 2020/2021.

Vista igualmente la documentación presentada el 21 de octubre a requerimiento del Servicio Municipal de Deportes, por el que solicitan uso del campo Municipal “La Constitución” para la celebración de partido correspondiente a la jornada nº 2 de Segunda



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AL3N PAMJ DXHA E9FM

ACTA51 23-10-2020 - SEFYCU 1850678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
27/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría

Expediente 484904D

división B - Grupo IV, frente al Córdoba C.F. de Córdoba, adjuntado dos Anexo 2. Protocolo básico de prácticas responsables para dicha actividad y dos Anexo 3. Plan de contingencia, uno con la solicitud de la presencia de público en un 1/3 de su aforo siguiendo los protocolos de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal para la temporada 2020/2021 y otro para el caso en que no se autorizase la presencia de público.

A la vista del escrito presentado el 23 de octubre de 2020 en el que solicita que se extienda el protocolo presentado el 21 de octubre de 2020 para todos los partidos una vez se tiene constancia del calendario oficial, siempre y cuando no hubiera alguna alteración que lo modifique.

Vista la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

Visto igualmente la Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementarias por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo de la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad, de martes, 23 de junio de 2020.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de junio de 2020 por el que se aprobó el Protocolo instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas en la fase de reactivación (expediente Expte. 459914W)

A la vista de del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2020, sobre Aprobación del Protocolo básico de prácticas responsables y el Plan de Contingencia del Campo Municipal de Deportes de "La Constitución" (Expediente n.º 474007T).

Vistos igualmente los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión el 28 de agosto de 2020, de conceder autorización y colaboración municipal al Yeclano Deportivo, para la reanudación de los entrenamientos de cara a la temporada 2020-2021, y en sesión el 22 de septiembre de 2020, de conceder autorización y colaboración municipal al Yeclano Deportivo para la celebración de un partido amistoso sin público, el próximo 26 de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AL3N PAMJ DXHA E9FM

ACTA51 23-10-2020 - SEFYCU 1850678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
27/10/2020



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría

Expediente 484904D

septiembre de 2020, en el Campo Municipal de Deportes de La Constitución.

.Visto lo dispuesto en la segunda parte de la Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se establece el protocolo para el comienzo de la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, publicado el Viernes 2 de octubre en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Vistos el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) elaborado por el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes y el Protocolo Reforzado "Covid-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Fútbol (Temporada 2020-2021)".

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 483965Z en cuanto a la autorización usos instalaciones deportivas pretemporada y periodo transitorio hasta aprobación y resolución convocatoria para el uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona el servicio municipal de deportes para la temporada 2020/2021.

Vistos los informes del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 22 de octubre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejale delegado de Deportes y de 23 de octubre de 2020

Y de conformidad con la propuesta del Concejale delegado de Deportes, de 23 de octubre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al equipo fútbol del Yeclano Deportivo, de Segunda División B para la celebración, en el Campo Municipal de Deportes de La Constitución, de las competiciones de referencia incluidas en el calendario para la temporada 2020-2021, de conformidad a las condiciones reflejadas en los informes del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejale delegado de Deportes.

2. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se establece el protocolo para el comienzo de la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19 la competición nacional no profesional se realizará sin la presencia de público o acompañantes en los estadios e instalaciones deportivas.
- Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) elaborado por el Grupo de Tareas para



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AL3N PAMJ DXHA E9FM

ACTA51 23-10-2020 - SEFYCU 1850678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
27/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría

Expediente 484904D

el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes,

- Protocolo Reforzado “Covid-19 y el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Fútbol (Temporada 2020-2021)”.
- Protocolo instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas: Fase de Reactivación Acuerdo de Junta de Gobierno Local, acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2020 (Expte. 459914W), de conformidad con la información contenida en el informe del Servicio Municipal de Deportes de fecha 30 de junio de 2020 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, tras la finalización del estado de alarma, y para la fase de reactivación en la nueva normalidad se precisa.
- Anexo 2. Protocolo básico de prácticas responsables y Anexo 3. Plan de contingencia común de las instalaciones deportivas municipales donde se celebren los partidos, elaborados por el Servicio Municipal de Deportes, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de julio de 2020 (Expte. nº 474007) en todo aquello que no contraponga al protocolo de la Real Federación Española de Fútbol, especialmente en cuanto al acceso y tránsito por las zonas el día del partido y cupo de personas autorizados.
- Anexo 2. Protocolo básico de prácticas responsables para el partido contra el Córdoba CF y el Anexo 3. Plan de contingencia, sin público, y extensible al resto de actividades con las mismas características.
- A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club y Coordinador COVID, elaborará una relación de deportista, cuerpo técnico, árbitros y demás personal que asistan al encuentro según el aforo y cupo indicado en los protocolos, indicando nombre, teléfono y categoría de acceso, siendo el responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplicación de los protocolos. Dicho listado se pondrá a disposición del Servicio Municipal de Deportes de forma urgente cuando este lo requiera.
- De igual forma, el Delegado de Cumplimiento del Protocolo entregará antes del comienzo del partido declaración responsable del club.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA51 23-10-2020 - SEFYCU 1850678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA AL3N PAMJ DXHA E9FM



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
27/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría

Expediente 484904D

- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente el nombramiento de los responsables establecidos en los protocolos de aplicación.
- Comunicación del Coordinador Covid de la entidad, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Deportes de 2 de octubre de 2020.
- Obligación de adoptar por las entidad organizadora de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de la documentación detallada en el expediente 483965Z.

3. Ceder el uso del Campo Municipal de Deportes de La Constitución, sus instalaciones principales y complementarias, al Yeclano Deportivo para la celebración de las competiciones indicadas incluidas en su calendario, en las condiciones establecidas en el mencionado protocolo de referencia y en el Convenio de colaboración mediante el que se establecieron las bases de la colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento, y el Club Yeclano Deportivo aprobado por Ayuntamiento Pleno de 15 de julio de 2020, siguiendo cuantas indicaciones le proporcionen los técnicos municipales competentes, teniendo esta cesión carácter de autorización de uso en los términos establecidos en los arts. 91 y 92 de la vigente Ley 3/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AL3N PAMJ DXHA E9FM

ACTA51 23-10-2020 - SEFYCU 1850678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
27/10/2020



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría

Expediente 484904D

4. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados a la aprobación del Convenio regulador de la subvención nominativa a suscribir con dicha entidad. En el caso de que no se apruebe la propuesta de colaboración municipal, el solicitante satisfará el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

5. El Yeclano Deportivo asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

3º.- PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS – COVID-19 EN EL TEATRO CONCHA SEGURA (EXPTE. 485310R).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan del Contingencia frente al Coronavirus-Covid 19 en el Teatro Concha Segura, redactado por la Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 23 de octubre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA51 23-10-2020 - SEFYCU 1850678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA AL3N PAMJ DXHA E9FM



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
27/10/2020



**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría

Expediente 484904D

2. Remitir el referido Plan de Contingencia a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su aprobación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y cincuenta minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AL3N PAMJ DXHA E9FM

ACTA51 23-10-2020 - SEFYCU 1850678

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7